

# EDICTO No. 009 VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES

### HACE SABER:

Manizales, 27 de mayo de 2014

Que en el expediente 21257 relativo al Trámite del Contrato de Concesión para Mediana Minería, se ha dictado una providencia cuyo encabezamiento y parte resolutiva se transcribe a continuación.

RESOLUCION NRO 1482 del 11 de abril de 2014

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Declarar **PERFECCIONADA** la cesión de la totalidad de los derechos y obligaciones que les corresponden al señor **MARIO CORRALES GIRALDO** a favor del cotitular **LUIS GOMEZ JIMENEZ** identificado con C.C. 1.205.411, por las razones expuestas en la parte motiva del presente pronunciamiento.

PARÁGRAFO 1. Como consecuencia de lo anterior, a partir de la inscripción en el Registro Minero Nacional de la presente resolución téngase a los señores GABRIEL VELEZ RESTREPO y LUIS GOMEZ JIMENEZ como únicos titulares del Contrato de Concesión para Mediana Minería No. 21257, y responsable ante la Agencia Nacional de Minería, de todas las obligaciones que se deriven del mismo.

PARÁGRAFO 2. Excluir del Registro Minero Nacional al señor MARIO CORRALES GIRALDO por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. REVOCAR la escritura pública 804 del 05 de abril de 2013, de acuerdo con lo señalado en la presente resolución.

PARÁGRAFO. Como consecuencia de lo establecido en el artículo anterior, en firme la presente resolución y por parte del Grupo de Trabajo de Información y Atención al Minero, remitir copia del presente acto administrativo a la Notaria 76 del Círculo de Bogotá para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 3. Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento a los señores MARIO CORRALES GIRALDO, GABRIEL VELEZ RESTREPO y LUIS GOMEZ JIMENEZ, en su condición de titulares del Contrato de Concesión para Mediana Minería No. 21257, y al representante legal de la sociedad TRANSPORTES DE CARGA RR LTDA. o en su defecto procédase mediante edicto.

**ARTÍCULO 4.** Ejecutoriada esta providencia, a través de la Gerencia de Catastro y Registro Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, procédase a la inscripción en el Registro Minero Nacional de esta cesión.

**ARTÍCULO 5.** Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

### JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la providencia se fija el presente **Edicto** en un lugar visible de la Agencia Nacional de Minería, PAR Manizales hoy MARTES 27 de mayo de 2014, a las 8:00 a.m., por un término de cinco (5) días que vence el día MARTES 03 de junio de 2014 a las 6:00 p.m. Contra esta providencia procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los cinco (05) días siguientes a la desfijación del edicto.

FECHA DE FIJACIÓN: MARTES 27 DE MAYO DE 2014

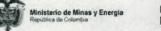
FECHA DE DESFIJACIÓN: MARTES 03 DE JUNIO DE 2014

ANDREA ARANGO SANTA Coordinadora del PAR Manizales Agencia Nacional de Minería

Proyectó: Lida María Giraldo R. Abogada PAR Manizales



ANDREA ARANGO SANTA Coordinadora del PAR Manizales Agencia Nacional de Minería





# EDICTO No. 10 VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES

### HACE SABER:

Manizales, 27 de mayo de 2014

Que en el expediente LH-0141-17 relativo al Trámite del Contrato de Concesión, se ha dictado una providencia cuyo encabezamiento y parte resolutiva se transcribe a continuación.

RESOLUCION NRO 1485 del 11 de abril de 2014

### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Negar la inscripción en el Registro Minero Nacional la Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones del contrato de concesión minera No. LH-0141-17 presentado por el titular señor RAMIRO SOTO RODRIGUEZ a favor de los señores LUIS EDUARDO MUÑOZ MARÍN y CARLOS ANTONIO SANCHEZ FRANCO, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**ARTICULO SEGUNDO:** En firme el presente acto administrativo, remítase el expediente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el presente acto administrativo al señor RAMIRO SOTO RODRIGUEZ, en su condición de titular del Contrato de Concesión No. LH-0141-17, y a los señores LUIS EDUARDO MUÑOZ MARÍN Y CARLOS ANTONIO SANCHEZ FRANCO, en condición de terceros interesados o en su defecto, mediante edicto.

**ARTICULO CUARTO.** Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

## JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la providencia se fija el presente **Edicto** en un lugar visible de la Agencia Nacional de Minería, PAR Manizales hoy MARTES 27 de mayo de 2014, a las 8:00 a.m., por un término de cinco (5) días que vence el día MARTES 03 de junio de 2014 a las 6:00 p.m. Contra esta providencia procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los cinco (05) días siguientes a la desfijación del edicto.

FECHA DE FIJACIÓN: MARTES 27 DE MAYO DE 2014 FECHA DE DESFIJACIÓN: MARTES 03 DE JUNIO DE 2014

ANDREA ARANGO SANTA
Coordinadora del PAR Manizales
Agencia Nacional de Minería

ANDREA ARANGO SANTA Coordinadora del PAR Manizales Agencia Nacional de Minería

Proyectó: Lida María Giraldo R. Abogada PAR Manizales

